

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 000220 DE 2014 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y PRICEWATERHOUSECOOPERS ASESORES GERENCIALES LTDA.

Entre los suscritos a saber: **ÁLVARO HERNÁN VÉLEZ MILLÁN**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 6.357.600 expedida en La Unión-Valle, quien en calidad de PRESIDENTE, nombrado mediante Decreto 2542 del 19 de noviembre de 2013 debidamente autorizado y posesionado, obrando en nombre y Representación Legal de **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**, con NIT No 860.011.153-6, atendiendo a su naturaleza de Sociedad Anónima con régimen de Empresa Industrial y Comercial del Estado que para los efectos del presente CONTRATO se denominará **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**, y por la otra, **GUSTAVO FERNANDO DREISPIEL**, también mayor de edad, identificado con la cédula de extranjería No. 273.308, en su calidad de representante legal de **PRICEWATERHOUSECOOPERS ASESORES GERENCIALES LTDA** con Nit. **860.046.645-9** quien para los efectos del presente CONTRATO se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente CONTRATO de prestación de servicios contenido en las cláusulas que a continuación se señalan, previas las siguientes consideraciones:

1. Que **POSITIVA**, como Entidad Aseguradora y organizada como Sociedad Anónima sujeta al Régimen de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, celebra el presente CONTRATO acogiendo el procedimiento de Invitación Cerrada teniendo en cuenta que este proveedor cuenta con todos los requisitos señalados en la calificación de propuestas para ejecutar el objeto del presente contrato, de acuerdo con lo dispuesto en el **Artículo 18 del Manual de Contratación de Positiva**.

ARTÍCULO 18. Procedimiento para la Invitación cerrada. Este proceso se utilizará para la contratación de bienes y servicios cuya cuantía superior a los (500 SMLMV) SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES el cual se sujetará a las siguientes reglas:

1. Solicitud escrita de mínimo tres (3) ofertas, donde se establezcan las condiciones técnicas, financieras y económicas mínimas del bien, servicio u obra a contratar, incluyendo plazo, garantías (si aplica), forma de pago y demás que sean necesarias para garantizar la comparación objetiva de las ofertas.
2. El término para presentar ofertas podrá prorrogarse de oficio, por conveniencia o necesidad de POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.
3. La evaluación de las ofertas se efectuará con base en la ponderación detallada y precisa que se haga de las mismas determinando la más favorable para la Compañía.
4. La adjudicación se surtirá con la comunicación que se efectuó al proponente seleccionado.

Reglamentado por la Resolución 825 de 2013 en artículo 20 de:

ARTÍCULO 20. De la invitación cerrada: Para el desarrollo del proceso de selección por invitación cerrada, el artículo 18 deberá obtenerse como mínimo tres ofertas que permitan comparar en igualdad de condiciones y garantizar el principio de selección objetiva. De no obtenerse el mínimo número de ofertas el proceso deberá declararse desierto e iniciarse nuevamente hasta tanto se obtenga el número plural de ofertas.

2. Que la justificación de la contratación de servicios realizada por el JEFE OFICINA ESTRATEGIA Y DESARROLLO, se definió en el ítem denominado **"DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD A SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN"** (sic) el cual traemos a colación:

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 000220 DE 2014 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y PRICEWATERHOUSECOOPERS ASESORES GERENCIALES LTDA.

Positiva Compañía de Seguros S.A, implementó desde sus inicios (septiembre de 2008), el Sistema Integrado de Gestión –SIG, desde la perspectiva de cuatro sistemas: Calidad, Ambiente, Seguridad y Salud Ocupacional “S&SO” y Control, cada uno con su normatividad asociada, lo que implica la estandarización y alineamiento de prácticas gerenciales, operativas y administrativas, que se materializaron en una estructuración de un Modelo Operacional muy orientado hacia Riesgos Profesionales, que en su momento respondió a las necesidades y características de la organización.

La concepción del nuevo modelo de Negocios y Operacional de POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS, se diseña bajo el Modelo CANVAS y con el acompañamiento del Centro de Investigaciones de la Facultad de Ingeniería de la Universidad de los Andes (CIFI), para tales fines se realizó un análisis teniendo en cuenta las prácticas sectoriales y los cambios del entorno a nivel legal, poblacional y tecnológico, identificando que Positiva Compañía de Seguros en su estructura de procesos cuenta actualmente con niveles de representación y granularidad en su cadena de valor, que no contemplan de manera explícita algunos procesos relevantes para mejorar su ventaja competitiva. Adicionalmente, las diferentes líneas de negocio de riesgos de los diferentes ramos de seguros presentan procesos, sistemas de información y datos diversificados que dificultan su respectiva integración, evidenciando redundancia y ausencia de estandarización de los procesos.

En el año 2013 se adelantó la primera fase del proyecto estratégico denominado “implementación del modelo de negocio y operacional”, a través de la inscripción de la primera fase como proyecto institucional en la PMO corporativa. Dentro de este proyecto se debe tener en cuenta la gestión del cambio necesaria para una adecuada integración con la operación de la compañía, y se adelantaron las siguientes actividades:

- Se realizó un análisis de transición de la arquitectura empresarial con miras a la implementación del modelo, dentro de esta arquitectura de alto nivel se identificaron los principales elementos (Procesos, Datos y Aplicaciones) que se deben controlar y como en un horizonte de un año se deben ir incorporando a la operación de la compañía.
- Se implementó una herramienta Modeladora de Procesos. Dentro de esta transición, la compañía toma la decisión que la mejor forma de representar los procesos del nuevo modelo va a ser en la herramienta modeladora de procesos de la firma SYBASE – Power Designer.
- Se realizó una prueba piloto y la diagramación del proceso de gestión de siniestros donde intervienen las Gerencias Medica e indemnizaciones, se adelantan mesas de trabajo con los procesos y las personas, con miras a la incorporación del concepto del nuevo modelo de negocios y su futura incorporación al Sistema Integrado de Gestión. Fruto de este ejercicio se tiene diagramado el proceso de Gestión Integral del Siniestro en Power Designer.
- Formación de un Grupo de diagramación propio. Adicional a este trabajo y esperando fortalecer el proceso de implementación se preparó un equipo de diagramación de procesos, este equipo está conformado por funcionarios de las Vicepresidencias de Inversiones, financiera y Administrativa, Técnica y Oficina de Estrategia y Desarrollo.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 000220 DE 2014 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS S.A. Y PRICEWATERHOUSECOOPERS ASESORES GERENCIALES LTDA.

Para el año 2014 la compañía busca implementar el modelo propuesto en al menos el 80% de los procesos nivel 1 (macroprocesos), es decir, todos los procesos misionales, 2 macroprocesos estratégicos y 2 macroprocesos de apoyo. La implementación debe contemplar los siguientes elementos:

- a) **Gestión del cambio:** se debe trabajar en conjunto con el proceso de comunicaciones con el fin de hacer una adecuada incorporación a la cultura organizacional del concepto de "nuevo modelo de negocios y operacional". Se debe tener un solo enfoque con dos estrategias coordinadas; La primera estrategia orientada hacia la gestión del cambio a nivel directivo la cual debe contemplar la estrategia de intervención a la Junta Directiva, Comité Ampliado de Presidencia, buscando sensibilizar frente al nuevo modelo de Negocios (Modelo Canvas) y el nuevo Mapa de Procesos; La segunda estrategia orientada a los niveles tácticos y operativos estará a cargo del equipo del proyecto de Positiva. Para efectos de esta contratación se debe especificar cuál sería la estrategia para la intervención al nivel directivo.
- b) **Diseño de nuevos Procesos:** Levantamiento de los nuevos Macroprocesos (nivel 0), procesos (nivel 1), subprocesos (nivel 2).

La Fase de Diseño debe contemplar dos ciclos; el primero se surte con el equipo de la Oficina de Estrategia y Desarrollo donde se realizara la definición de los conceptos que van a tener cada uno de los nuevos procesos; el segundo ciclo se deberá realizar conjuntamente a través de reuniones presenciales con cada líder de los procesos actuales y posteriormente debe haber mínimo otra reunión con todo su equipo de trabajo para la validación de la información levantada en la reunión de Diseño. Hay que tener en cuenta que el documento resultante de este levantamiento será el insumo fundamental de diagramación para el equipo de diagramación de POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS S.A. encargado de construir los procesos en la herramienta modeladora de procesos llamada Power Designer. La diagramación en la herramienta no hace parte del alcance de los servicios que debe prestar el CONTRATISTA

Es importante precisar que actualmente la compañía cuenta con 41 procesos (Nivel 1) y 227 procedimientos (Nivel 2) y se busca a través de la contratación hacer un rediseño del 80% procesos contenidos en el nuevo modelo operacional; es decir, del nivel 1 el rediseño de 4 Procesos misionales, 2 procesos estratégicos y 2 procesos de apoyo con sus respectivos subprocesos (nivel 2)

3. De conformidad con lo establecido artículo 18 del Manual de Contratación de la Compañía y el artículo 20 de la Resolución 825 de 2013, se realizó en virtud del proceso establecido, TRES (3) invitaciones a los siguientes proveedores: **1) PRICEWATERHOUSECOOPERS, 2) DELOITTE, 3) ROCKWATER PARTNERS**, de las cuales se presentaron los mismos tres (3).
4. El cual se concluyó que verificados los aspectos técnicos, jurídicos y económicos se adjudicó al proveedor **PRICEWATERHOUSECOOPERS** pues cumple con los estándares requeridos tales como experiencia, idoneidad, oferta económica y cumple con los criterios

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. _____ DE 2014 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y PRICEWATERHOUSECOOPERS ASESORES GERENCIALES LTDA.

de ponderación definidos, obteniendo el mayor puntaje establecido, satisfaciendo la necesidad arriba descrita.

5. Que proveedor **PRICEWATERHOUSECOOPERS** no se encuentra en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República.
6. Que según la certificación expedida por el Revisor Fiscal de la firma, y la correspondiente verificación por parte del área usuaria del servicio, se encuentra a paz y salvo con las aportes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales y aportes parafiscales.
7. Que para amparar el presente contrato se cuenta con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal No. 2014000315 de fecha 30 de abril de 2014 por el valor de **\$260.000.000.00** expedido por el área de presupuesto de POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.

Como consecuencia de lo anteriormente expuesto las partes acuerdan:

CLÁUSULA PRIMERA.- OBJETO

Prestar servicios de asesoría técnica especializada, para el rediseño e de los procesos Estratégicos, Misionales y de Apoyo del nuevo modelo de negocios y operacional de la compañía.

Alcance:

- Se busca a través de la contratación hacer un rediseño del 80% procesos representados en el nuevo modelo operacional vigente al momento de la firma del contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO.- Niveles de Servicio y Operación: Para mayor ilustración y definición de los términos del presente contrato, se entiende que los estudios previos, la invitación a contratar y la propuesta del **CONTRATISTA** de fecha 27 de junio de 2014, hacen parte integral del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: NO EXCLUSIVIDAD

Por este contrato **POSITIVA** no se obliga a encomendar en forma exclusiva a **EL CONTRATISTA** todos los asuntos en los cuales requiera los servicios para los mismos efectos aquí contratados. Así mismo, no surge para **EL CONTRATISTA**, la obligación de prestar sus servicios en forma exclusiva a **POSITIVA**.

CLÁUSULA TERCERA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES GENERALES:

1. Cumplir con el objeto contractual.



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. _____ DE 2014 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y PRICEWATERHOUSECOOPERS ASESORES GERENCIALES LTDA.

2. Guardar absoluta confidencialidad del "Know How" de los procesos y directrices de **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**, que conozca con ocasión de la ejecución del presente contrato.
3. Obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución del contrato, evitando dilaciones.
4. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúan por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
5. Radicar las facturas de cobro dentro de los plazos establecidos.
6. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato, en los términos del mismo.
7. Cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias referentes a Higiene y Seguridad Industrial.
8. Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral.
9. Realizar las capacitaciones establecidas con personal especializado en cada tema
10. Las demás que por ley o contrato le correspondan.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. El Diseño de los procesos se limitará a los procesos definidos en el nuevo Modelo de Negocios y Operacional y se finalizara una vez se tengan los documentos de caracterización transicional aprobados por los líderes de los procesos.
2. Para la estrategia de gestión del cambio; en el nivel Directivo (Junta directiva y comité de presidencia) el consultor será el encargado de ejecutarla. Para la estrategia de nivel táctico y operativo, esta se ejecutará por el equipo de Positiva.
3. Se obliga a la capacitación en cada una de las etapas de ejecución del contrato.
4. Todas las áreas de la Compañía estarán involucradas en la conceptualización de los nuevos procesos.
5. Se deberá entregar un plan de trabajo(cronograma) dentro de los primeros 15 días después de la fecha de inicio del contrato, este plan deberá estar aprobado por el Gerente y el Supervisor del proyecto,
6. Deberá realizar las reuniones acordadas dentro del plan de trabajo para los temas relacionados con la gestión del cambio,
7. Deberá realizar las reuniones acordadas dentro del plan de trabajo para los temas relacionados con el rediseño de los procesos,
8. Se deberá entregar un diagnóstico de la situación actual identificando las brechas a cerrar con la ejecución del contrato,
9. Por cada uno de los procesos definidos dentro del alcance se deberá entregar un documento técnico de "Caracterización Transicional", el cual será el insumo para el grupo diagramador, este documento se definirá dentro de los criterios de aceptación.
10. Se deberá entregar un documento con la descripción de la estrategia de gestión del cambio de alto nivel (dirigida a la alta dirección gestionada por el contratista) y estrategia a los niveles tácticos y operativos con recomendaciones para el grupo de gestión del cambio de Positiva.
11. Se deberá suministrar un acta por cada reunión que se realice con los procesos y los grupos de trabajo de acuerdo con lo programado en el plan de trabajo.
12. Se deberán entregar los informes mensuales con un resumen de las actividades desarrolladas en el mes inmediatamente anterior para efectos de pago de facturas.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 000220 DE 2014 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y PRICEWATERHOUSECOOPERS ASESORES GERENCIALES LTDA.

PARÁGRAFO SEGUNDO: EL CONTRATISTA será responsable, ante las autoridades de los actos u omisiones, en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Compañía o a terceros.

CLÁUSULA CUARTA: OBLIGACIONES DE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.

POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A., en cumplimiento del contrato, estará obligada a:

1. Pagar en la forma establecida, las facturas presentadas por **EL CONTRATISTA**.
2. Suministrar de manera veraz completa y oportuna la información que requiera **EL CONTRATISTA**.
3. Resolver las peticiones que le sean presentadas por **EL CONTRATISTA** en los términos consagrados en la Ley.
4. Cumplir con la programación de reuniones y talleres de acuerdo con el cronograma propuesto y aprobado por POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.
5. Prestar la colaboración necesaria, lo que incluye pero no está limitado, a disponer de los recursos humanos y materiales necesario, así como responder a cualquier requerimiento del contratista para efectos de adelantar la prestación del servicio.
6. Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras ofertadas por el contratista.
7. Actuar de tal modo que por causas a ellas imputables, no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista.
8. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
9. Cuando del objeto contractual se desprenda la necesidad de hacer uso del manual de marca y de políticas de manejo de la información POSITIVA hará entrega a **EL CONTRATISTA** de dicha información, en medio magnético.

CLÁUSULA QUINTA: DURACIÓN

El término de duración del presente contrato será hasta el 20 de diciembre de 2014, previo perfeccionamiento, legalización y firma del acta de inicio.

CLÁUSULA SEXTA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO

POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A., podrá dar por terminado el presente contrato antes de su finalización, o no prorrogarlo, por las siguientes causas: a) Si se presenta un cambio de normatividad que afecte de cualquier manera el desarrollo del objeto del presente contrato; b) Si **EL CONTRATISTA** no cumple estrictamente con las políticas de **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.**; c) Si **EL CONTRATISTA** incumple alguna o algunas de las obligaciones emanadas de este contrato o las que de él se deriven. e) Por mutuo acuerdo entre las partes firmantes.

CLÁUSULA SEPTIMA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N.º 0022 DE 2014 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y PRICEWATERHOUSECOOPERS ASESORES GERENCIALES LTDA.

El valor del presente contrato es hasta por la suma de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE (\$257'520.000) incluido el IVA.**

POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. pagará al **CONTRATISTA** el valor total del presente contrato en pagos mensuales, pagaderos en los meses de ejecución del presente contrato, para lo cual el **CONTRATISTA** deberá presentar a **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**, informe parcial de avance de las actividades desarrolladas, el cual estará sujeto al visto bueno y autorización de la supervisión.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para la vigencia 2014, el respectivo pago mensual se hará conforme a los entregables definidos entre el SUPERVISOR y el CONTRATISTA, acorde con la propuesta y los requerimientos puntuales de POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Para tramitar el respectivo pago mensual, el contratista deberá aportar al área correspondiente los siguientes documentos: a) Factura y/o Cuenta de cobro en original; b) Certificación expedida por el Revisor Fiscal y/o Representante Legal de encontrarse al día en los pagos a la Seguridad Social y Parafiscales, si se trata de una persona natural aportará las planillas del pago realizado a través del Pila, correspondiente al mes de presentación de la factura y/o cuenta de cobro y c) El Certificado de Recibo de conformidad con los términos del presente contrato expedido por el supervisor del contrato.

El pago se efectuará con base en la expedición y suscripción del certificado de recibo a satisfacción junto con los documentos citados en el parágrafo anterior.

CLÁUSULA OCTAVA: EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL

El presente Contrato no genera relación laboral entre las partes, tampoco generará relación laboral alguna con el personal que las partes utilicen para la ejecución del presente Contrato. Los compromisos que se derivan del presente Contrato no afectan de ninguna manera la autonomía institucional de las partes, las partes manifiestan expresamente que ninguno de sus funcionarios, empleados, agentes, dependientes o contratistas adquirirán por la celebración del presente contrato relación laboral alguna con las otras partes. En la ejecución del presente Contrato las partes actuarán con autonomía, en consecuencia, el personal vinculado por las partes a las actividades de este Contrato, corresponde a la exclusiva autonomía, responsabilidad y competencia de cada una de ellas tal y como las normas legales y la ética profesional prescriben para esta clase de actuaciones de quienes intervienen en él y quienes tendrán una relación de carácter exclusivamente de colaboración en el desarrollo de las acciones, y por lo tanto, no genera, ningún tipo de vinculación laboral o contractual con la otra parte.

CLÁUSULA NOVENA: CONFIDENCIALIDAD

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 000220 DE 2014 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y PRICEWATERHOUSECOOPERS ASESORES GERENCIALES LTDA.

EL CONTRATISTA se obliga a no utilizar, ni a divulgar a terceros parcial o totalmente cualquier información de clientes, política o procedimiento, que con ocasión del presente contrato le fuere dado a conocer por **POSITIVA**, con lo cual a partir de la fecha **EL CONTRATISTA** y/o sus funcionarios se entienden que han sido advertidos de tal clasificación de confidencialidad. La violación de esta Cláusula será causal inmediata para dar por terminado el contrato e iniciar acciones de indemnización civil y/o penal según el caso. De igual manera y para el efecto que **EL CONTRATISTA** pueda mantener la reserva, confidencialidad y preservación de los conocimientos técnicos y secretos industriales, políticas organizacionales e información de clientes de **POSITIVA**. **EL CONTRATISTA** tomará todas las precauciones útiles y razonables tendientes a evitar la utilización o divulgación de información propia de **POSITIVA**. La obligación de reserva permanecerá mientras el contrato este vigente y por tres (3) años más.

CLÁUSULA DÉCIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA se obliga a tomar en favor de **POSITIVA**, la Póliza Única de Seguro de Cumplimiento **a favor de entidades estatales** por una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, con los siguientes amparos: a) **Garantía de cumplimiento**: El cumplimiento de las obligaciones y el pago de las sanciones que se le llegaren a imponer, en una cuantía igual al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, por el plazo de ejecución del mismo y seis (6) meses más. b) **Garantía de la calidad del Servicio**: La buena calidad del servicio, en una cuantía igual al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con una vigencia igual a la del plazo del mismo y seis (6) meses más. c) **Amparo de pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones**, al personal que emplee el contratista en la ejecución del contrato, por suma equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato y por el plazo del mismo y tres (3) años más.

PARAGRAFO PRIMERO: La garantía estipulada en esta cláusula requerirá la aprobación por parte de **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.** La póliza no expirará por falta de pago de la prima o por revocatoria de una de las partes que en este acto intervienen.

PARAGRAFO SEGUNDO: El hecho de la constitución de estas garantías no exonera a **EL CONTRATISTA**, de sus responsabilidades legales con todos los riesgos asegurados.

PARÁGRAFO TERCERO: Será de cargo de **EL CONTRATISTA** el pago oportuno de las primas y erogaciones de constitución y mantenimiento de la garantía, para lo cual debe anexarla a cada póliza, anexo o modificación, el recibo de pago. Igualmente deberá reponer los valores asegurados cuando el valor de los mismos se vea afectado por razón de siniestro.

PARÁGRAFO CUARTO: **EL CONTRATISTA** deberá entregar la póliza debidamente constituida y firmada.

CLÁUSULA DECIMA PRIMERA: RESPONSABILIDAD

EL CONTRATISTA se obliga a efectuar su trabajo con el debido grado de responsabilidad pertinente para este tipo de contratos al dedicarse a la ejecución de las labores profesionales previstas en la cláusula primera, teniendo en cuenta las directrices generales

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. _____ DE 2014 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y PRICEWATERHOUSECOOPERS ASESORES GERENCIALES LTDA.

que **POSITIVA** le imparta. Cuando se compruebe que hubo una negligencia o descuido por parte de algún profesional de **EL CONTRATISTA** y ello causara un perjuicio a **POSITIVA** relacionado directamente con la ejecución del contrato ésta podrá repetir lo pagado contra **EL CONTRATISTA**.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: PROHIBICIONES DE CEDER EL CONTRATO

Ninguna de las partes podrá ceder el presente contrato a persona alguna sin el consentimiento previo y escrito de la otra parte.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Para la contratación de **POSITIVA** se aplicará el régimen jurídico de inhabilidades e incompatibilidades previsto en la Constitución y en las leyes para la contratación estatal.

En cuanto a las inhabilidades e incompatibilidades sobrevinientes en el curso del proceso de selección, o una vez adjudicado el contrato y antes de su perfeccionamiento, el oferente deberá renunciar a su participación y a los derechos derivados de la misma.

Si llegase a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad en el contratista, éste cederá el contrato previa autorización escrita de **POSITIVA**.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA

En caso de incumplimiento total y definitivo por parte de **EL CONTRATISTA** del presente contrato y sin que sea necesario requerimiento alguno o constitución en mora, **EL CONTRATISTA** pagará a **POSITIVA**, a título de cláusula penal pecuniaria, la suma equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del presente contrato, como estimación anticipada y parcial de los perjuicios que le cause. Lo anterior sin perjuicio del derecho a reclamar la reparación integral del perjuicio causado en lo que exceda del valor de la cláusula penal.

CLÁUSULA DECIMA QUINTA: MULTAS

En caso de retraso en el cumplimiento de sus obligaciones se dará aplicación al debido proceso contemplado en el Estatuto Anticorrupción Ley 1474 de 2014, y se informará al **EL CONTRATISTA** en caso que se encuentre responsabilidad que deberá pagar a favor de **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**, el cero punto cinco por mil (0.5 x1000) del valor del contrato por cada día de retraso, hasta que cese el incumplimiento. Si el monto total de las sumas a cargo de **EL CONTRATISTA** por razón de la cláusula penal prevista fuere igual al diez por ciento (10%) del valor del presente contrato, **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**, podrá proceder a darlo por terminado por incumplimiento. El cobro de dicha sanción podrá ser concurrente con la cláusula penal.

La presente cláusula no constituye una estimación de perjuicios por el incumplimiento o por la mora en el cumplimiento, razón por la cual **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**,

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. _____ DE 2014 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y PRICEWATERHOUSECOOPERS ASESORES GERENCIALES LTDA.

podrá solicitar una vez se haya impuesto el máximo de multas establecidas dentro de la presente cláusula, la cláusula penal pecuniaria a que se refiere la cláusula anterior y, si es el caso, el pago de los demás perjuicios que se hubiesen causado de acuerdo con la ley. POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A., podrá compensar de forma directa las sumas a favor de **EL CONTRATISTA** con el valor de la cláusula penal, incluida la de multas, que se han previsto en el presente contrato, o exigidas al garante. Igualmente, POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A., podrá cobrarlas por vía ejecutiva con base en el presente contrato y la declaración de POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A., sobre el incumplimiento, lo cual es aceptado por **EL CONTRATISTA**.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: GASTOS E IMPUESTOS

Son de cargo de **EL CONTRATISTA** los gastos que demande la formalización del presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA: PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACION

Este contrato se entenderá perfeccionado en la fecha en que sea firmado por las partes y su posterior registro presupuestal y legalizado con aprobación de las garantías.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Los conflictos que surjan durante la ejecución del contrato se solucionarán en primera instancia mediante el diálogo directo entre las partes. Todas las diferencias que ocurran entre las partes con ocasión del presente contrato, que no puedan solucionarse mediante el arreglo directo en un plazo que no podrá exceder de dos (2) meses, contados a partir de la fecha en que una de las partes manifieste a la otra la existencia a su juicio de una diferencia, serán resueltas por los mecanismos alternativos de solución de conflictos autorizados por la legislación colombiana.

CLAUSULA DECIMA NOVENA: LIQUIDACIÓN

El presente Contrato será liquidado de común acuerdo por las partes dentro de los seis (6) meses siguientes a la terminación del Contrato.

CLÁUSULA VIGESIMA: SUPERVISIÓN

La supervisión de este contrato estará a cargo del Jefe de Oficina de Estrategia y Desarrollo de **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar de ejecución del presente contrato será en la Casa Matriz Avenida Carrera 45 No. 94-72



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. _____ DE 2014 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y PRICEWATERHOUSECOOPERS ASESORES GERENCIALES LTDA.

CLAUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA:- IDENTIFICACIÓN DEL PERSONAL QUE DEPENDE DEL CONTRATISTA

Con el objeto de identificar los terceros contratados de los funcionarios de **POSITIVA**, **EL CONTRATISTA** se obliga a carnetizar o asumir el mecanismo más idóneo que facilite la distinción, teniendo en cuenta las instrucciones dadas por la Compañía en el manejo de la imagen corporativa. En el evento de no hacerlo será causal de incumplimiento del contrato, por lo cual **POSITIVA** podrá darlo por terminado y en caso dado exigir las garantías de que trata el presente documento.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA:- RESTRICCIONES SOBRE EL SOFTWARE EMPLEADO

Para el manejo de la información y del software **EL CONTRATISTA** se obliga a acatar la norma legal existente y los reglamentos internos de **POSITIVA** so pena de las sanciones penales y administrativas a que haya lugar.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA.- NORMAS DE SEGURIDAD INFORMÁTICA Y FÍSICAS A SER APLICADAS

EL CONTRATISTA se obliga a acatar los parámetros y exigencias establecidos en la reglamentación interna de **POSITIVA** en lo que corresponde a las normas de seguridad informática y físicas. Cualquier vulneración de dichas exigencias será causal de incumplimiento del contrato, por lo cual **POSITIVA** podrá darlo por terminado y en caso dado exigir las garantías de que trata el presente documento, si es del caso, dará lugar al trámite de las sanciones penales y/o administrativas del caso.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA:- PROCEDIMIENTOS Y CONTROLES PARA LA ENTREGA DE LA INFORMACIÓN MANEJADA Y LA DESTRUCCIÓN DE LA MISMA

Además de la confidencialidad a que se compromete **EL CONTRATISTA**, en el evento que para la prestación del servicio **POSITIVA** deba entregar documentos o base de datos, será necesario que previo inicio de la ejecución del contrato, se levante acta de entrega en la cual se detalle la clase de información que contiene y la cantidad y calidad de los mismos. Esta acta deberá ser suscrita por quien ejerza la supervisión del contrato y el representante legal de **EL CONTRATISTA**. Al final del plazo de ejecución, **EL CONTRATISTA** deberá hacer devolución de los datos entregados y la base de los mismos, en las mismas condiciones que fueron entregados, so pena de incurrir **EL CONTRATISTA** en incumplimiento del contrato, salvo que durante la ejecución se haya hecho devolución previa de los mismos, o se haya ordenado la destrucción, caso en el cual deberá dejarse constancia en el acta de recibo que para tal efecto se suscriba.

PARAGRAFO PRIMERO: En caso de extraviarse documentos o información de la base de datos que le hayan sido entregadas a **EL CONTRATISTA**, este deberá proceder a informar en forma inmediata a **POSITIVA**, a través de quien ejerce la **SUPERVISIÓN** del presente contrato, y en caso de ser necesario, formular la respectiva denuncia penal.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. _____ DE 2014 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y PRICEWATERHOUSECOOPERS ASESORES GERENCIALES LTDA.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Es condición indispensable para poder liquidar el contrato y ordenar el último pago a **EL CONTRATISTA**, que se haya suscrito acta de devolución de documentos y base de datos en las condiciones establecidas en la presente cláusula.

PARÁGRAFO TERCERO: Se entienden excluidos de los deberes antes mencionados, los papeles de trabajo del consultor, lo cuales las partes desde ya reconocen que son propiedad del **CONTRATISTA**.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA:- PLANES DE CONTINGENCIA Y CONTINUIDAD DEL SERVICIO

EL CONTRATISTA se compromete a cumplir con la continuidad del contrato y brindar los medios necesarios tendientes a dar ejecución al objeto contractual.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEPTIMA: DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El presente contrato cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal N° 2014000315 expedido el 30 de abril de 2014, por la Oficina de Presupuesto de **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**, el cual se afectará en su totalidad

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA: APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL

EL CONTRATISTA acreditará durante la ejecución del contrato, estar al día en pagos al Sistema Integral de Seguridad Social y Parafiscales, en la certificación deberá informar el número de validación de los pagos que arroja el operador logístico y/o el reporte impreso del PILA.

CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA: SISTEMAS INTEGRADOS DE GESTIÓN

El adjudicatario y el personal que utilice para el desarrollo de la presente aceptación, en todo momento tomarán las medidas necesarias para dar la suficiente seguridad a sus empleados y terceros. Se recomienda voluntariamente establecer actividades orientadas a la conservación del medio ambiente.

CLÁUSULA TRIGESIMA: INDEMNIDAD

EL CONTRATISTA con la firma del presente contrato, se compromete a mantener indemne a **POSITIVA**, de todo pleito administrativo y judicial que pueda surgir en relación con la ejecución de la presente.

CLÁUSULA TRIGESIMA PRIMERA.- REQUISITOS Y OBLIGACIONES DEL PRESTADOR DE SERVICIOS EN SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y AMBIENTE.

EL CONTRATISTA., se obliga al cumplimiento de los requisitos y obligaciones en materia de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente definidos por **POSITIVA** así:

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. _____ DE 2014 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y PRICEWATERHOUSECOOPERS ASESORES GERENCIALES LTDA.

Tipo de Proveedor: A Persona Jurídica; Prestación de servicios en instalaciones de Positiva.

1. Afiliación y pagos a Seguridad Social
2. Reglamento Higiene y Seguridad Industrial
3. Políticas de calidad, S&SOA y/o Ambiental
4. Políticas de Prevención del consumo de sustancias Psicoactivas
5. Programa de Gestión en Seguridad y Salud Ocupacional
6. Matriz de Peligros y Riesgos (Panorama de Riesgos)
7. Matriz de identificación de Aspectos e Impactos Ambientales
8. Constancia de Capacitación en prevención y atención de emergencias (empresa)
9. Constancia de capacitación en Prevención de riesgos laborales (empresa)
10. Certificación de la ARL del comportamiento de accidentalidad de la empresa en los últimos tres (3) años * ***La Certificación de la ARL sobre accidentalidad**, debe incluir número de accidentes totales, número de accidentes que generaron incapacidad; número de días de incapacidad generados; descripción de los accidentes fatales o que generan incapacidad permanente.

CLAUSULA TRIGESIMA SEGUNDA.- AUDITORÍAS

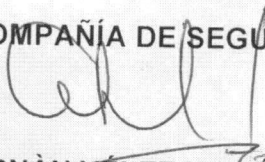
Teniendo en cuenta el objeto del presente contrato, **EL CONTRATISTA** en cualquier tiempo, podrá ser auditado por parte del **CONTRATANTE** o por parte de los organismos de control tanto internos como externos, con el fin de verificarse el cumplimiento de las obligaciones del presente contrato.

CLAUSULA TRIGESIMA TERCERA:- DOMICILIO CONTRACTUAL

Teniendo en cuenta el objeto del presente contrato, **EL CONTRATISTA** en cualquier tiempo, podrá ser auditado por parte del **CONTRATANTE** o por parte de los organismos de control tanto internos como externos, con el fin de verificarse el cumplimiento de las obligaciones del presente contrato.

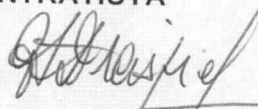
En constancia se firma el presente CONTRATO, a los, **28 JUL 2014**

POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS



ÁLVARO HERNÁN VÉLEZ MILLÁN
Presidente

EL CONTRATISTA



GUSTAVO FERNANDO DREISPIEL
Representante Legal

Elaboró: Katheryne Rojas
Aprobó y Revisó: Sandra Rey